

guidos en este Juzgado con el número 276 de 1980, a instancia de la Cía Mercantil "Industrias Ojama, S.A." domiciliada en Munguía (Vizcaya), representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros y dirigida por el Letrado don Gabriel Jiménez Campillo, contra don José María Baroja Ezquerro, mayo de edad, industrial y vecino de Funes (Navarra), representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y dirigido por el Letrado don Antonio Urtubia Ramírez y don Carlos Roos Bañales, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, y en situación procesal de rebeldía, sobre tercera de dominio, y...

FALLO: Que con estimación de la demanda promovida por "Industrias Ojama, S.A." declaro ser de su propiedad el ordenador marca NCR, modelo 499, número 11530397, y nula por tanto la hipoteca mobiliaria constituida indebidamente el 10 de diciembre de 1979 sobre el mismo, de que se hará entrega a la entidad demandante a la firmeza de esta resolución. No se hace expresa imposición de costas.

Así lo acuerdo y firmo.— E/.— Firmados.— Perfecto Agustín Andrés Ibáñez.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Roos Bañales, el que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Logroño, a tres de febrero de 1982.

355

EDICTO

347

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Instrucción número dos de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en Pieza de responsabilidad civil dimanante de Diligencias Prep. número 24 de 1978, sobre daños por incendio, contra Francisco Ulecia Hernando se ha acordado sacar a Pública y tercera subasta, por término de 8 días, y sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble como propiedad del penado:

Ciclomotor, marca onda, modelo 11.337, adquirido en 23-10-75, tasado pericialmente en la cantidad de 4.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de abril de 1982, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la Subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que la subasta se hace sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Logroño, a 30 de enero de 1982.

El Secretario,

364

334

Doña Ana María León Duarte, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja)

Doy fe: Que en autos de Juicio de faltas número 65/80, seguidos contra Jacinto Alfaro Fernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Jacinto Alfaro Fernández y Vicente Lumbreras Martínez, con todos los pronunciamientos favorables y con declaración de las costas de oficio. Haciendo reserva expresa de acciones civiles, en favor del perjudicado Felipe Pérez Gutiérrez.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Alfonso Santisteban.— Rubricado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación a Jacinto Alfaro Fernández, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Nájera a dos de febrero de 1982.

351

CEDULA DE REQUERIMIENTO

300

La Sra. Juez de Distrito, en el juicio de faltas número 1.799/81-M ha acordado publicar cédula de requerimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, requiriendo a la inculpada Rosa María González Vicente para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la cantidad de 2.410 pesetas, importe de la tasación de costas practicada en el juicio.

Logroño, a 1 de febrero de 1982.

El Secretario,

217

EDICTO

296

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en la Pieza Segunda del Expediente de Quiebra necesaria de D. Ezequiel Murúa Pérez, seguida en este Juzgado con el número 407 de 1979, a instancia de Cía Mercantil "Ajuría, S.A.", se ha acordado requerir al mencionado quebrado don Ezequiel Murúa Pérez, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca ocupada al mismo, sita en jurisdicción de Albelda de Iregua (La Rioja) término de "Tapiada", que mide ocho mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie; con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1982.

El Secretario,

312

EDICTO

313

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente gubernativo número 28/82, a instancia de don Víctor Miguel López Sáenz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Humildad Gallego López, nacida en la Villa de Villoria (Salamanca) y fallecida en esta Ciudad de Logroño el día 25 de julio de 1981, sin haber otorgado testamento y en estado de viuda de don Fernando Gallego Herrera y que los que reclaman la he-